



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2010

No. 789

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime totalmente el pago de los derechos que se indican, a los habitantes de las colonias que se detallan 4
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 6

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2010 9

**Secretaría de Transportes y Vialidad**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública, los días que se señalan 10

**Secretaría de Educación**

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2010 13

**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Nota aclaratoria a la convocatoria del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México denominado “Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial”, a las Convocatorias del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México denominados “Herbolaria y Medicina Tradicional” y a la Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, denominado “Apoyos a la Mujer Rural” 18
- ◆ Convocatorias a los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

## Viene de la Pág. 1

<b>Delegación Coyoacán</b>	
◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 780, de fecha 16 de febrero de 2010	70
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
◆ Acuerdo que establece el Programa de Vida Nocturna Segura 00 Cero Riesgos, 00 Cero Abusos	78
<b>Delegación Tláhuac</b>	
◆ Listado de Procedimientos	80
<b>Delegación Tlalpan</b>	
◆ Programa Anual de Obra Pública 2010	86
◆ Manual Administrativo en su parte de Procedimientos	96
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el listado de la información pública que detenta el Instituto de Vivienda del Distrito Federal	97
◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2010	104
<b>Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública	105
<b>Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.</b>	
◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010	108
<b>Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco</b>	
◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2010	109
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría de Finanzas.-</b> Convocatoria: 002.- Adquisición de material y útiles de oficina	110
◆ <b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.-</b> Convocatoria: 001.- Contratación del servicio de limpieza, higiene y fumigación	111
◆ <b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje.-</b> Convocatoria: 001.- Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	113
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Barrien Realty, S.A. de C.V.	114
◆ Inmobiliaria Río Nazas S.A.	115
◆ Intergen Aztec Energy XXVI, B.V. y Compañía y Sucesores, S. en N.C. de C.V.	116
◆ Intergen Aztec Energy I, B.V. y Compañía y Sucesores, S: en N.C. de C.V.	117
◆ Energía Campoverde I, S. de R.L. de C.V.	118
◆ Intergen Aztec Energy XXII, B.V. y Compañía y Sucesores, S: en N.C. de C.V.	119
◆ Energía Termodurango, S. de R.L. de C.V.	120
◆ IGN Construcciones S.A. de C.V.	121

Continúa en la Pág. 3

◆ Impulsora de Vivienda de Insurgentes S.A. de C.V.	122
◆ Promotora Ocho, S.A. de C.V.	123
◆ Central Motzorongo, S.A. de C.V.	123
◆ Ingenio El Refugio S.A. de C.V.	124
◆ Consorcio de Franquicias, S.A. de C.V.	124
◆ Grupo Empresarial Restaurantero, S.A. de C.V.	125
◆ Seguros del Noreste, S.A. de C.V.	126
◆ Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V.	127
◆ Espacios Comerciales Geo, S.A. de C.V.	129
◆ Administradora de Espacios Comerciales Geo, S.A. de C.V.	130
◆ <b>Edictos</b>	132
◆ Aviso	134



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES,  
“VA SEGUR@” 2010**

**MARIO M. CARRILLO HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 2°, 3°, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 19 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2010; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, y Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; y en los Acuerdos SO/02/010/2009 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 21 de mayo de 2009 y SE/01/005/10 tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 14 de enero de 2010 y demás disposiciones legales aplicables.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, "Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas", se establecen las Reglas de Operación, para el:

**PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES,  
“VA SEGUR@” 2010****A. ENTIDAD RESPONSABLE.**

Fideicomiso Público, denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal", a través de la Dirección de Educación Garantizada y de su Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

**B. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

Brindar la seguridad a través del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares a los "alumnos" inscritos en las escuelas públicas de la entidad y residentes en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y beneficiarios del programa "Jóvenes Universitarios", extensivo a los "alumnos" de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), de que cuentan con un seguro que cubre cualquier tipo de accidentes personales que les ocurran durante sus actividades escolares dentro de los planteles educativos, el traslado ininterrumpido al hogar y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, como salidas y/o visitas culturales y recreativas organizadas por la escuela o por instituciones oficiales del Gobierno del Distrito Federal dentro de la República Mexicana y adicionalmente los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas.

**C. METAS FÍSICAS.**

Desde el inicio del programa Va Segur@ proyectó un número de asegurados de 1'615,000 (Un Millón Seiscientos Quince mil), considerándose una variación en aumento o disminución de veinte por ciento de dicho total de alumnos asegurados, que estén inscritos y residan en el Distrito Federal, el cual podrá variar de acuerdo a los movimientos de inscripción y baja.

**D. PROGRAMA PRESUPUESTAL.**

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4105 Ayudas Culturales y Sociales.

**E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

## **I. REQUISITOS DE INGRESO**

Se requiere ser “alumno” inscrito en las escuelas públicas de la entidad y residente en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, así como beneficiarios del programa “Jóvenes Universitarios”, o en su caso “alumno” de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

## **II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Para la atención y uso de este beneficio los alumnos no tendrán que realizar ningún trámite ni inscripción de ninguna índole, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

**II.1** La autoridad escolar, el padre, madre o tutor del alumno accidentado, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT). Por medio de un número de emergencia 018006332826 provisto por la empresa aseguradora, mismo que adicionalmente se hará de conocimiento a través de medios de difusión en escuelas y lugares públicos, así como en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y el Programa VA SEGUR@.

**II.2** El ejecutivo de atención telefónica indicará el hospital o clínica a donde debe ser traslado el beneficiario, el cual será atendido sin que tenga que hacer ningún pago o desembolso por la atención recibida.

**II.3** En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.

**II.4** En caso de fallecimiento, el personal del Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

**II.5** En caso de haberse efectuado gastos médicos, provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

## **F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

**I. DIFUSIÓN.-** Se informará de la existencia y forma de operar del Programa VA SEGUR@, así como en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal [www.fideicomisoed.df.gob.mx](http://www.fideicomisoed.df.gob.mx), y en la página [www.vaseguro.df.gob.mx](http://www.vaseguro.df.gob.mx).

**II. REGISTRO.-** No es necesario inscribirse, ni realizar ningún trámite administrativo para tener derecho a los beneficios de este programa.

**III. ABASTO.-** Se contratará una compañía aseguradora la cual proveerá la infraestructura de hospitales y médicos para la operación del programa.

**IV. SUPERVISIÓN Y CONTROL.-** Los hospitales y en general el servicio prestado será supervisado y controlado por el Fideicomiso, a través de la Dirección de Educación Garantizada y su Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa VA SEGUR@ la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**V. EVALUACIÓN.-** El servicio prestado por la compañía de seguros será evaluado por el Fideicomiso a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes.

## **G. COBERTURA.**

La aseguradora se obliga a cubrir a los alumnos contra los accidentes personales que les ocurran durante sus actividades escolares dentro de los planteles educativos, durante el traslado ininterrumpido al hogar y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, como salidas y/o visitas culturales y recreativas organizadas por la escuela o por instituciones oficiales del Gobierno del Distrito Federal dentro de la República Mexicana; y adicionalmente los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto; de acuerdo a:

**I. Muerte accidental:** Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, se pagará a las personas designadas como beneficiarios el importe de la suma asegurada establecida. Este beneficio únicamente aplicará para aquellos alumnos mayores de 12 años.

**II. Gastos funerarios:** Este seguro pagará los gastos que por concepto de funeral se incurra para los menores de 12 años de edad.

**III. El pago:** éste será igual a la suma asegurada para cada uno de los participantes asegurados. El fallecimiento deberá ser a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 99 días siguientes a la fecha del mismo. La cobertura de muerte accidental se sustituye por gastos funerarios en los menores de 12 años.

**IV. Pérdida de miembro u órgano:** Este cuadro es descriptivo de pérdidas y se pagarán los porcentajes de la suma asegurada, sin límite de edad para éstas, acorde a la siguiente Tabla de Indemnizaciones:

**Tabla de Indemnizaciones**

Por la pérdida de:	Indemnización:
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Tres dedos de una mano (comprendiendo el pulgar o el Índice)	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos	25%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro inferior	15%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%

**V. Gastos médicos por accidente:** Si durante la vigencia de la póliza como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días siguientes a la fecha del mismo el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico intervención quirúrgica, a hospitalizarse, o hacer uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete. En este caso, se dará atención inmediata al alumno sin que sea desembolsada cantidad alguna, la aseguradora le pagará directamente a la prestadora de servicios a más tardar dentro de las 72 horas siguientes de ocurrido el evento, el monto de la mencionada asistencia, además de las otras indemnizaciones a que tuvieran derecho.

La suma asegurada para esta cobertura será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la suma asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que suceda primero.

El asegurado queda amparado por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplante de órganos y aparatos médicos, los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, así como todos aquellos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o separar las secuelas de dicho accidentes y restablecer la salud e integridad física del alumno.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al alumno asegurado, para lo cual bastará que para tal efecto presente credencial escolar o carta expedida por la escuela y firmada por la autoridad escolar (Director (a) o Subdirector (a)), en la que acredite que el niño se encuentra debidamente inscrito.

**VI. Cama extra** en el hospital para un familiar del alumno durante la estancia del mismo.

**VII. Reembolso de gastos médicos,** éste procederá previa autorización de la aseguradora, para los casos en que por la distancia o urgencia del caso no sea posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el cual se pagará al familiar que acredite la realización de estos.

## **H. SUMA ASEGURADA.**

**I.** Para el riesgo de muerte accidental y gastos funerarios a consecuencia de un accidente será hasta de \$60,000.00 M.N. (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

**II.** En caso de muerte a consecuencia de asalto se amplía la suma asegurada por muerte accidental a **100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

**III.** En caso de muerte accidental colectiva que ocurra en cualquier vehículo ó transporte de servicio público o en teatros, auditorios o cines y que será a consecuencia de un incendio, la suma asegurada por fallecimiento se amplía a **\$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**IV.** Para todos los gastos médicos causados por accidente cubierto; será una sola suma asegurada de hasta \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por alumno y pago directo por la aseguradora, liberando al alumno y/o sus beneficiarios de cualquier pago por este concepto, en tanto no se agote la suma asegurada.

## **V. Cama extra en el hospital para un familiar del asegurado**

**VI.** Para el riesgo de pérdida de miembros u órganos a consecuencia de un accidente cubierto la suma asegurada es hasta de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla de indemnizaciones.

## **I. BENEFICIOS ADICIONALES.**

Se establece el beneficio adicional de “Beca por Muerte Accidental del Padre o Tutor” del menor asegurado, misma que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas, la cual consiste en otorgar la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, durante 12 (doce) meses.

## **J. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La publicación de los resultados del avance y alcance que ha mostrado el programa VA SEGUR@ será publicado en las páginas de internet [www.vaseguro.df.gob.mx](http://www.vaseguro.df.gob.mx) y [www.fideicomisoed.df.gob.mx](http://www.fideicomisoed.df.gob.mx).

## **K. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

La interposición de las quejas sobre la atención y calidad del servicio brindado por el Programa VA SEGUR@, se podrá realizar por teléfono al número **11 02 17 30 ext. 4048** de la coordinación del mismo, por medio del contacto vía internet en la página [www.vaseguro.df.gob.mx](http://www.vaseguro.df.gob.mx) o el [hi5 www.vaseguro.hi5.com](http://hi5.vaseguro.hi5.com).

## **L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.**

Se llevará a cabo una evaluación anual, con avances trimestrales.

Indicadores:

- Incidentes atendidos / Incidentes reportados.
- Indicadores porcentuales de las coberturas amparadas.
- Variación en la tasa de deserción escolar por accidentes de alumnos que hicieron uso del programa.
- Porcentaje de gasto en que incurriría la familia si no se contara con el seguro.
- Porcentaje de gente que usó el programa en relación con la gente que llamó para preguntar y que tuvo accidente.
- Calidad en el servicio de orientación.
- Número de talleres de difusión impartidos por encargados del Programa.
- Número de personas satisfechas con los talleres.
- Número de carteles, número de volantes, número de días anunciados en diferentes medios de difusión.
- Número de visitas por día a la página de internet.
- Porcentaje de preguntas contestadas por correo electrónico respecto a las preguntas realizadas.
- Reuniones de trabajo y coordinación con la aseguradora.
- Número de llamadas promedio recibidas por día en el “Call Center”.

## **M. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Cuando un alumno sufra un accidente, la autoridad escolar, el padre, madre o tutor del alumno accidentado deberá comunicarse al teléfono 01-800-633-28-26 del Centro de Atención Telefónica (CAT), donde se les brindará la atención

respectiva. En caso de no recibir la atención oportuna, llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa VA SEGUR@.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

#### **N. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La interacción entre nuestros jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

#### **O. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, y por su carácter universal para todos los estudiantes de escuelas públicas, interactúa con los programas de Estímulos para el Bachillerato Universal, Niñ@s y Jóvenes Talento y Educación Garantizada, otorgando cobertura en todas sus actividades escolares.

#### **TRANSITORIO**

**Único.**- Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2010.

#### **EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

---